
Políticas públicas, ética y seguridad en el marco de la acción del Estado: Reflexiones para el próximo siglo

Mario A. Garza Salinas

Por razones metodológicas, a fin de ubicar en su contexto a las políticas públicas, la ética y la seguridad, conviene conocer y diferenciar previamente algunos conceptos básicos relacionados con el mismo Estado. Para ello empiezo por un breve repaso, sin entrar en detalles ni abstracciones teóricas, sobre Estado, nación, Estado y nación conjuntamente y gobierno. Una vez revisados y diferenciados los conceptos, estamos en posibilidad de seguir con nuestro trabajo.

Hobbes sostiene en el *Leviatán* que: “el Estado es el protector de la vida de sus súbditos, el último fundamento “racional” de su seguridad colectiva”.¹ Es decir: “Frente a la inminencia colectiva de la propia muerte, allí donde reina la guerra de todos contra todos, la fundación del Estado instaurando la paz y la seguridad física de la sociedad civil”.² El *Leviatán* asegura la vida en paz de sus súbditos. En otras palabras,

el Estado de Hobbes es la seguridad de la sociedad civil.

El Estado surge cuando los individuos de una colectividad se organizan en forma efectiva, se dan una estructura jurídica con un órgano de gobierno y un territorio concreto sobre el cual ejercen su acción.

Se desprende que los elementos esenciales del Estado son: población, territorio, estructura jurídica, autoridad. La finalidad esencial de la organización de la sociedad bajo la forma Estatal es el bien común, hacia cuya obtención se supone, en nuestros días, dirige su acción en general.

Desde un punto de vista sociológico, el Estado “es la agrupación de hombres que poseen conciencia de su conducta recíproca y han formulado un sistema de normas. Desde el punto de vista jurídico, el Estado se presenta como una estructura normativa”.³

La nación es una comunidad cultural y anímica decantada por la historia; una realidad espiritual basada en tradiciones e ideales compartidos. Los elementos esenciales que le sirven de base son: la tradición, la cultura, la comunidad de raza, la lengua, vida económica y territorio.

El vínculo fundamental, el elemento esencial en la constitución de la nacionalidad es de orden psicológico está finca de a la par en la historia y en el futuro: la comunidad de recuerdos, de tradiciones, el pasado con sus glorias e infortunios, la comunidad de necesidades presentes y aspiraciones para el porvenir, la certeza de un sentido común.

Entre los conceptos de Estado y nación hay vinculaciones, pero que no llegan a identificarlos, a menos que se les explique de la siguiente manera: "El Estado es un concepto político-jurídico, la nación es un concepto sociológico. La nación es el fenómeno social donde surge de hecho el Estado. El Estado es el instrumento político de las clases opresoras cuya función básica consiste en mantener los sistemas de explotación imperantes, en tanto que la nación es el producto en un momento dado de la expresión de los estados nacionales burgueses como consecuencia del desarrollo de las fuerzas del capitalismo de explotación, estableciendo naciones colonialistas e imperialistas".⁴

"El Gobierno es un elemento primordial del Estado, sin este elemento podrá existir la nación, pero no el Estado. Las sociedades organizadas no pueden desenvolverse sino mediante un régimen de autoridad que ordene los esfuerzos comunes, reciba y aplique los medios; analizar esto es gobernar. El poder es el medio que permite imponer la autoridad por un grupo, aun mediante la fuerza coercitiva para aquellos que resistan sus mandatos. El poder no puede existir sin un sujeto concreto, ya sea persona física o moral, por lo que el ordenamiento jurídico prescribe quién es el titular del poder, o sea, cuál es la forma de gobierno, dicho sea de paso, representa a la clase opresora.

"Hay un concepto amplio sobre lo que se entiende por gobierno y otro restringido, estricto: En sentido amplio, gobierno es sinónimo de poder supremo en una nación, es decir, que es la legislación, ejecución y hasta debe comprender la administración de justicia porque ésta también es obra de ejecución. La justicia es la aplicación de la ley cuando se vulnera en sus aspectos prohibitivos o imperativos.

"En sentido estricto, gobierno es el ejercicio del poder político y también el órgano encargado de ejecutar leyes. Por ello, ordinariamente, se entiende por gobierno el poder ejecutivo. Desdoblado este concepto restringido, se denomina gobierno no solamente a la función de administrar, sino también al

mismo órgano supremo de la administración pública. Resumiendo, diremos que: el gobierno es la organización que personifica al Estado para la realización de sus fines de bienestar general y seguridad integral, tanto en el campo externo como en el interno".⁵

Tres conceptos clásicos de la ciencia política que intervienen también dentro del Estado son indispensables para poder "armar" el esquema que nos lleve a una serie de reflexiones sobre el papel ético y seguridad del Estado, que hoy en día son dos aspectos necesarios que deben rescatarse para reorientar y "salvar" al Estado, con vistas al próximo milenio.

Los conceptos que a continuación se revisarán son: los objetivos nacionales, el interés nacional y el poder y potencial nacionales.

ESQUEMA:

Los objetivos nacionales se pueden

considerar como los "fines" que persigue el Estado; tratar de definir lo que se entiende por objetivos nacionales no resulta tarea fácil. Ellos constituyen, evidentemente, formas de concreción de las aspiraciones nacionales y, como tales, son susceptibles de hacerse realidad mediante un proceso de decisión, programación y acción política.

Los objetivos nacionales específicos, no son necesariamente permanentes y algunas veces no se pueden lograr en su totalidad. Pueden ser de naturaleza relativamente transitoria. Deben ser asuntos de la más alta consideración para la seguridad del Estado. La realización de los objetivos nacionales específicos debe eliminar los obstáculos o fomentar el progreso hacia el logro de los objetivos nacionales básicos.

Los fines del Estado deben imperiosamente concretarse en objetivos que la nación debe alcanzar. Tales son los objetivos nacionales, expresión de las

■ Objetivos nacionales (fin) ■ Interés Nacional (meta) ■ Poder Nacional (medio) ■ Potencial Nacional (medio) Factor: ☞ Humano ☞ Económico ☞ Físico ☞ Político	Políticas Principios: ☞ Conducción ☞ Regulación ☞ Distribución ☞ Redistribución ☞ Capitalización ☞ Ética	■ Bienestar Social ■ Desarrollo Económico ■ Seguridad Integral ☞ Seguridad Nacional ☞ Seguridad Interior ☞ Seguridad Pública ☞ Seguridad Civil
--	---	---

aspiraciones o intereses de la naturaleza histórico-política de la nación, teniendo en cuenta las necesidades, situaciones, posibilidades y peculiaridades de las mismas.

Por las características de los fines, los objetivos nacionales engloban dos finalidades, materializándose en los objetivos específicos de desarrollo, bienestar y de seguridad.

En resumen, a los objetivos nacionales puede considerárseles como el conjunto de acciones del Estado para lograr un determinado fin.

El interés nacional viene siendo la "meta" que persigue el Estado y es un concepto cuya interpretación no es general ni uniforme, pero que, sin embargo, tiene la suficiente significación para justificar el haber sido adoptado como instrumento analítico y prescriptivo. La vaguedad del concepto deriva de diversos factores. En primer término, nacional es un vocablo que hace referencia tanto a la nación como al Estado, siendo imaginable, naturalmente, que los intereses de una y otro pudieran ser interpretados como no coincidentes en un momento determinado. Por otra parte, el concepto puede ser utilizado como herramienta de acción política para proponer y justificar determinadas orientaciones y aspiraciones según del Estado que se trate, pero también como instrumento de análisis para el examen y la aplicación de una política exterior.

El interés nacional permite, entre otras cosas, definir las aspiraciones máximas de un pueblo, la comparación entre ellas y las políticas que se vienen desarrollando; establecer criterios para la evaluación de la política general del Estado y fundamentar las determinaciones adoptadas en el nivel gobierno.

De esas diferentes finalidades surgen en forma correlativa distintas maneras de entender el interés nacional. Así, puede señalarse la existencia de aspiraciones o la concreción de tales en objetivos que pueden ser operacionalmente perseguidos mediante acción política. Paralelamente, puede identificarse en forma de interés nacional básicamente explicativa, la cual puede ser utilizada políticamente con fines polémicos.

El interés nacional, contiene dos planos uno a nivel subjetivo y otro operativo, con algunas importantes diferencias. El primero se traduce generalmente en objetivos a largo plazo en los que influyen poderosamente factores históricos e ideológicos y aun cuando dan cierta orientación, pueden no ser coherentes entre ellos y, en parte, hasta contradictorios. Usualmente, además, no van acompañados de estudio, programación, ni análisis de costos financieros o políticos.

En el plano operacional, el interés nacional se presenta como la preo-

cupación inmediata del gobierno y se expresa en términos de objetivos, políticas, estrategias y metas programadas y presupuestadas. Los factores de necesidad, urgencias, capacidad real, etcétera, pasan a ser decisivos. Algunas veces se programan como objetivos máximos y mínimos. Naturalmente, los primeros se aproximan a las aspiraciones.

En relación al potencial y al poder nacionales, "medios" con que cuenta el Estado para lograr su objetivo puede entenderse el potencial nacional como la resultante de todas las fuerzas materiales y espirituales con que cuenta un Estado para la consecución de sus objetivos nacionales y la posibilidad de desarrollarlas y disponer de ellas en lo futuro. En la mayoría de los colegios de guerra el término que se emplea es el de poder nacional.

Hay una diferencia fundamental entre los conceptos. Etimológicamente la voz potencia implica capacidades y posibilidades que pueden ser eventualmente utilizadas. Potencial pertenece o concierne a potencia; lleva en sí la idea de poder producir, de la fuerza y de la facultad de emplearla.

A diferencia del potencial que puede considerarse como algo cuyo orden de magnitud puede ser susceptible de acrecentamiento por propia iniciativa, el poder resulta un fenómeno que surge esencialmente de una relación entre, por lo menos, dos unidades políticas.

La historia está llena de errores en la apreciación del poder generalmente por haberlo subestimado. Bástenos tomar los ejemplos más recientes: en la segunda guerra mundial, Alemania y Japón subestimaron el poder de Estados Unidos; en la guerra que se libró en Vietnam, Estados Unidos subestimó la capacidad del Vietcong para concebir y conducir un nuevo tipo de guerra, al mismo tiempo la más primitiva y la más típica de nuestra época: la guerra revolucionaria; los grandes países industrializados e Israel subestimaron la habilidad de los países árabes luego de la cuarta guerra árabe-israelí.

La obtención o mantenimiento de los objetivos nacionales es esencialmente función de la calidad del potencial nacional y del poder nacional, para prevalecer sobre el poder de otras entidades. El potencial nacional está constituido por los medios y elementos que utilizados armónicamente permiten alcanzar y preservar los objetivos nacionales y consecuentemente el desarrollo potencial nacional no constituye un fin sino un medio para alcanzarlos.

"El valor, la capacidad de un potencial nacional, es función de sus aspectos positivos y negativos en un momento dado: Las vulnerabilidades existentes, es decir, los elementos deficitarios y carencias en relación con las necesidades, afectan la aptitud del potencial nacional para hacer frente a los obstáculos que se oponen a la consecución de los objetivos nacionales".⁶

Los factores potenciales son básicamente cuatro, los cuales mantienen entre sí estrecha interdependencia:

- El Humano y económico: factores determinantes y esenciales.
- El físico y el político, con su ordenamiento jurídico de influencia.

El factor humano, comprende a todos los habitantes del país. "El tamaño de la población es uno de los elementos sobre los cuales descansa el poder nacional; pero no es suficiente conocer la cantidad total de población, también es necesario conocer la distribución por edades para determinar concretamente la incidencia del factor población sobre el potencial nacional; además del volumen de la población y su repartición por edades habrán de tenerse en cuenta los factores de capacidad económica, cohesión social y de otra naturaleza, nivel cultural y cívico, carácter nacional, tradición, satisfacción con el sistema político-social, etcétera".⁷

"El factor económico es el que crea los bienes y servicios que se requieren para satisfacer las necesidades de bienestar y seguridad.

"Dentro de este factor un elemento primordial en nuestros días es la capacidad financiera tecnológica e industrial".⁸ Sin ella no se puede decir que un país está en primer plano.

El factor físico, comprende el territorio nacional o el medio en que desenvuelve

sus actividades la población. El factor físico reviste gran significación así como su posición estratégica, al igual que los recursos naturales con que cuenta, tanto en la paz como en la guerra el poder depende cada día más del control sobre los recursos naturales y las materias primas. La falta de control sobre éstos expone al país a un índice alto de vulnerabilidad.

En síntesis, "el factor físico comprende dos elementos sustantivos: la ubicación y los recursos. El primero influye en la orientación general de la actividad económica y tiene gran significación en cuanto a la vinculación política. El segundo constituye un factor potencial de dependencia o de liberación en la medida en que puedan ser razonablemente explotados".⁹

El factor político y ordenamiento jurídico comprende la organización y la acción política propia.

Dentro de este factor los elementos más importantes son la estabilidad política y la madurez cívica. Sin estabilidad política es difícil que la acción del Estado goce de la continuidad necesaria para alcanzar los objetivos nacionales.

Sin embargo, de acuerdo a los cuatro factores mencionados existen errores en la apreciación del potencial, por ello, deben constantemente evaluarse para no perder dicha apreciación, porque como dice Morgenthau "el error reside en que las potencias, una vez que llegan al

pináculo del poder, les resulta difícil comprender que ya lo han perdido". Asimismo cada factor debe guardar su respectiva jerarquía y su valoración en la forma más ajustada posible, sin perder de vista que las apreciaciones deben ser actualizadas y proyectadas a los probables desarrollos del potencial".¹⁰

En relación a las características del concepto de potencial nacional, en síntesis, éstas son:

- Un medio del Estado para alcanzar los objetivos nacionales.
- No existe una fórmula absoluta para medir el potencial, su valor es relativo y constantemente debe irse ajustando para medir el potencial.
- Es fundamentalmente dinámico, porque experimenta cambios constantes.
- La capacidad es un momento dado está en función de sus recursos y carencias materiales y de otro tipo.

Por lo tanto, de estas características se desprende que al Estado le compete: "Conocer la posibilidad del potencial nacional, identificando sus aspectos negativos y positivos para planear la acción estatal y desarrollar el potencial nacional".¹¹

Ahora bien, el poder se basa en el potencial, pero no es ni su equivalente ni su estricta correlación.

Una vez analizados el objetivo nacional, el interés nacional, el poder y el potencial, ahora toca exponer el

conjunto de políticas necesarias que se vinculan con todo lo anterior. Hemos expresado ya que es obligación del Estado promover la conquista de los objetivos nacionales que se derivan del interés nacional y que el potencial es la fuente de medios de que se vale para lograrlos. Ahora debemos señalar que la acción del Estado va siempre en pos de un objetivo, pero para actuar con eficacia, como ya se ha dicho, es requisito previo convertir valores, intereses y aspiraciones nacionales en objetivos concretos.

Dentro de esta secuencia estamos ya en condiciones de definir lo que se entiende por política nacional o política general: es el lineamiento del Estado para lograr y mantener sus objetivos nacionales o también el conjunto de acciones del Estado para lograr sus objetivos nacionales.

De acuerdo con estas concepciones se tiene que convenir que la política es la acción encaminada a alcanzar un objetivo, es por ello que habrá tantas políticas como objetivos se tengan.

El proceso de planeamiento estratégico es "la acción del Estado para lograr sus fines alcanzando los objetivos nacionales, se lleva a cabo mediante su política general. Pero si bien en su esencia la política general es la única, en las acciones para lograr los fines tiene que referirse a situaciones y campos específicos y diferentes por lo cual

la política general se realiza conceptualmente a través de tres políticas fundamentales: las políticas de desarrollo económico, la política de bienestar social y la política de seguridad integral. Tanto la política de bienestar social, desarrollo económico y de seguridad, engloban diversos aspectos sobre los cuales hay que actuar, dando lugar a diferenciar las acciones como políticas derivadas de las primeras, referidas a los aspectos específicos y que tienen sus propias finalidades particulares y sus objetivos los que, en sí, son los objetivos políticos que se concretan en los programas de gobierno".¹²

Política	Objetivo
A	A
B	B
C	C

La decisión política está en función de la obtención de los objetivos nacionales.

¿Cómo debe proceder el gobierno para alcanzar los objetivos nacionales?

Para el investigador Antonio Cavalla: "Al gobierno le compete formular y realizar la política nacional; en sus decisiones deben incluirse el esclarecimiento de tres procesos fundamentales:

"-Formular los objetivos nacionales inmediatos o políticos teniendo en cuenta las presiones dominantes y el valor del potencial nacional.

"-Determinar con precisión y claridad la naturaleza de la acción a tomar.

"-Determinar la cantidad del potencial nacional que será aplicada para lograr los objetivos nacionales".¹³

La naturaleza de tales prioridades es asunto de la competencia interna de cada Estado. Lo importante es que sean establecidas de manera tal que se orienten a la consecución de los fines del Estado que, en nuestros días, se van agrupando en grandes políticas considerados casi universalmente como esenciales: bienestar social, desarrollo económico y seguridad integral.

Ubicada la política general o nacional, y con la idea de enunciar un breve marco referencial que sirva para el desarrollo de este trabajo, a continuación se explicará de manera breve en esta parte del artículo, qué es una política pública, empezando por delimitar la importancia de su estudio, su conceptualización y, por último, su significado.

Para todos aquellos que han aplicado alguna vez políticas públicas, así como para los estudiosos de éstas, quizá lo más difícil ha sido la interpretación de una compleja situación social y ver el impacto de una política pública sobre ella, pues

esto implica realizar un gran esfuerzo predictivo de lo que va a suceder sobre la población. Ahí radica muchas veces la importancia de su estudio. Es por ello que en este trabajo lo que pretendemos es visualizar para el próximo siglo lo que podría pasar a nuestro país si no se instrumentan políticas públicas.

William Jenkins define la política (en su sentido de *policy*) como “un conjunto de decisiones interrelacionadas tomadas por un actor o grupo de actores políticos preocupados por elegir metas y medios para alcanzarlas en una situación determinada, y en donde, en principio, los actores tienen el poder de alcanzar dichas metas”.¹⁴

Tomando como referencia a Luis F. Aguilar Villanueva, en lo referente al ámbito público, dice “al campo de interacciones e interpelaciones en que los ciudadanos individuales, por sí mismos o por los voceros de sus organizaciones hacen política y las políticas, y concierne a lo que es accesible y disponible sin excepción para todos los individuos de la asociación política”.¹⁵

Una vez expuesto lo que es la política (*Policy*) y lo que es lo público, “Creemos así indispensable establecer que las Políticas Públicas no se refieren únicamente a las acciones de los gobiernos *per se*, es decir de las

acciones que emanan de su criterio de la racionalidad que se deriva de ser depositario de la soberanía del Estado por parte del pueblo, sino también a las acciones derivadas de una racionalidad social, entendida como aquélla que surge de la elección de medios para satisfacer metas dentro del contexto de las necesidades de la sociedad.

“El estudio de las Políticas Públicas se refiere a entender y sugerir, dentro de un enfoque multidisciplinario, líneas de acción de gobierno a partir de un proceso de toma de decisiones interrelacionado, y no surgido exclusivamente de un centro decisional único generalmente ubicado en la figura del gobierno”.¹⁶

Por otro lado, las políticas públicas como un proceso de análisis dice Thomas Dye, nos enseñan a entender, en primer término, cuando es factible que el propio gobierno asuma una política pública, ya que en ocasiones no es conveniente llevarla a cabo, puesto que ésta representa un instrumento prospectivo que significa una ciencia de la acción y de la antifatalidad que conduce un panorama amplio del entorno social y con ello varias alternativas relacionadas entre sí, que incluyen una serie de decisiones de actuación o no actuación, lo que quiere decir que muchas veces las políticas públicas también nos enseñan a omitir, o sea a definir tácticas y estrategias y de esta manera comprender cuáles son las “causas” o “determinantes” que

llevan a formular una política pública, puesto que es necesario explicar a la población los motivos que llevan al gobierno a tomar dichas acciones, así como cuáles serán las consecuencias de los "impactos" de la aplicación de una política pública hacia la población, sus posibles efectos sobre las condiciones económicas de la sociedad, el medio ambiente, la educación, la salud, la seguridad, la defensa, la energía, el transporte, el desarrollo urbano, la vivienda, las comunicaciones, etcétera, por citar algunos de ellos.

Es importante aclarar, que el conocimiento por sí solo del proceso de análisis de la política pública, no es suficiente para entender la conceptualización de ésta, si no se caracteriza su contenido específico, explicado bajo ciertos principios básicos.

Fred Frohock estableció una serie de principios básicos para las políticas públicas, que los formuladores y tomadores de decisiones siempre deberán seguir en su aplicación: conducción regulativa, distributiva, redistributiva, capitalizable y ética.

Frohock afirma que una política que no considere alguno de estos principios, será insuficiente.

1. Conductiva, porque establece líneas de acción que sirven de guía para alcanzar los objetivos, a través de decisiones, o sea que conduce las acciones.

2. Regulativa, porque mide, concerta, ajusta acciones, intereses y conductas de la sociedad o de los que participan, es decir, busca un equilibrio armonía entre los diferentes actores que intervienen en ella.
3. Distributiva, porque debe repartir los bienes y servicios a la población.
4. Redistributiva, porque debe repartir, dividir equitativamente los bienes y servicios a la población.
5. Capitalizable, porque debe reeditar, producir y rendir beneficios a la sociedad, es decir, obtener el máximo de beneficios al menor costo posible.
6. Ética, porque debe prevalecer siempre la moral y la honradez en la aplicación de cada uno de los cinco principios anteriormente señalados, lo que significa tener una correcta práctica o criterio al desarrollar y aplicar una política pública, así como ser en todo momento profesional, guardar fidelidad, honor y verdad en la aplicación de la política pública.

Asimismo, dice Dye, que la política pública para su formulación, aplicación, gestión y evaluación requiere de dos cosas: arte y laboriosidad. Arte, porque demanda creatividad, imaginación, en la identificación y descripción de los problemas sociales, y laboriosidad, porque necesita de un profundo conocimiento de la política, la economía, el derecho, la administración, la sociología y la estadística.

La combinación de creatividad con conocimientos facilitará la elaboración

de una política pública que más tarde se traducirá en la composición de modelos.

En relación con la política de bienestar social tenemos que se refiere a la satisfacción de las necesidades básicas de la persona humana. El grado de satisfacción de las necesidades es el que determina los niveles de vida para los integrantes de una nación. El nivel de vida es en sí una realidad compleja que reúne una gran variedad de componentes, algunos de los cuales pueden medirse directamente mediante indicadores estadísticos, es el aspecto cualitativo de la política.

“En las Naciones Unidas se ha aceptado la siguiente lista de componentes del nivel de vida: salud, consumo de alimentos y nutrición, educación, empleo y condiciones de trabajo, vivienda, seguridad social, vestuario, entretenimiento y libertades humanas.

“Frente a un determinado interés nacional en el campo del bienestar social es necesario formular metas concretas capaces de promover o alcanzar dicho interés; dichas metas constituirán los objetivos nacionales inmediatos o políticos de bienestar”.¹⁷ La política de desarrollo económico es el conjunto de acciones encaminadas a la explotación racional de los recursos naturales renovables y no renovables para transformarlos en bienes y servicios. Es el aspecto cuantitativo de la política.

La política de seguridad integral se puede considerar con el común denominador de las otras dos políticas, ya que sin ella, no es posible llevar a cabo las políticas de bienestar social y de desarrollo económico, por ende, la primera es la base de las otras dos e incluso de la misma supervivencia del Estado.

La política de seguridad integral consta de cuatro tipos de seguridad que son: seguridad nacional, seguridad interior, seguridad pública y seguridad civil. Antes de explicar en que consiste cada una de ellas, el concepto de seguridad para, a partir de él abordar los otros conceptos de seguridad.

Seguridad significa, en general, la cualidad de seguro; y está vinculada con las nociones de garantía, protección, defensa, libertad, salvedad y tranquilidad ante las amenazas. El término *securitas* deriva del adjetivo *securus* y éste a su vez del verbo *curare*, por lo que remite a la idea de cuidarse en toda la extensión de la palabra, la seguridad entonces supone un concepto mucho más amplio que la protección. La protección es la acción propiamente de auxiliar socorrer: en cambio, la seguridad, además de auxiliar, es también prever y restablecer.

“La seguridad implica una exigencia fundamental del hombre que tiene por objeto controlar su destino y disponer libremente de su propia vida; así, en el hombre la seguridad no se presenta

como un anhelo accidental o de coyuntura sino como una parte esencial de su naturaleza racional. El hombre necesita proceder racionalmente, con conocimiento de causa, es decir con certeza para intentar lograr sus fines. La idea de seguridad esta relacionada íntimamente con la percepción de libertad y de orden social. El hombre requiere de mayor seguridad en la medida que pretende ejercer plenamente su libertad de manera responsable y cuando, por consiguiente, valora el orden social establecido que le permite condiciones para su desarrollo individual".¹⁸

"La seguridad es una necesidad de la persona y de los grupos humanos, así como un derecho inalienable del hombre y de las naciones. Bajo cualquier ángulo tiene un valor relevante, ya sea desde el punto de vista religioso, filosófico, antropológico, sociológico, jurídico, político, económico o militar".¹⁹

"Entonces, el concepto de seguridad hay que entenderlo en su debida dimensión e importancia de lo que significa para el desarrollo actual de una nación con necesidades, intereses y aspiraciones propias. Si la acción humana se caracteriza por el ejercicio de la libertad y de la racionalidad, los intereses individuales y colectivos deben confluir en el proceso de convivencia social de tal suerte que la articulación armónica de ambos se oriente para alcanzar el desarrollo político, económico, social y cultural. Seguridad y desarrollo se

presentan así como dos conceptos complementarios dentro de los fines y los medios que corresponde realizar el Estado".²⁰

Ahora bien en cuanto al concepto de seguridad nacional se puede decir que "es el conjunto de condiciones necesarias para garantizar la soberanía, la independencia y la promoción del interés de la nación, fortaleciendo los componentes del proyecto nacional y reduciendo al mínimo las debilidades o inconsistencias que puedan traducirse en ventanas de vulnerabilidad frente al exterior".²¹

Por su parte, el Departamento de las Naciones Unidas para Asuntos de Desarme entiende que "la seguridad es una condición en que los estados consideran que no existe peligro de ataque militar, presión política o coerción económica, de manera que pueden seguir libremente su propio desarrollo y progreso...".²²

Es decir, que en el concepto de seguridad nacional se interpreta que no existe entidad más adecuada para proporcionar seguridad que el Estado. Las acciones de seguridad nacional tienen que ver entonces con todo aquello que pone en peligro al Estado y lo que pudiera atentar contra la paz entre naciones. Como propósito de la acción del Estado se encuentra la protección de los intereses nacionales entre los que destacan, en la doctrina tradicional, la integridad territorial y la soberanía, que implica la

autonomía de un pueblo, para autodeterminarse en su forma de gobierno. Actualmente, el concepto de soberanía está en revisión ya que la globalización, los bloques económicos y la interdependencia, son una realidad, de la cual no se puede abstraer ningún Estado.

Para la seguridad nacional las amenazas a los intereses nacionales provienen siempre de acciones políticas de otros estados que buscan imponer sus propios intereses. Sin embargo, "el dilema de la seguridad parece haber tomado una conformación novedosa, ya que las amenazas surgen no de acciones político-militares de otros Estados, sino de poderosas fuerzas que rebasan la capacidad de control o manejo de cualquier Estado".²³

De esta manera, James R. Harding define seguridad nacional como "todo aquello que pone en peligro al Estado nacional, no sólo militarmente, sino también lo que pudiera atentar contra la paz hemisférica como el terrorismo, el narcotráfico, la inmigración ilegal, la contaminación ambiental y la violación de patentes y derechos de autor".²⁴

La seguridad nacional refleja a la nación como un todo, es decir, integra las concepciones de seguridad individual y colectiva para proporcionar en un determinado territorio el clima de orden y tranquilidad necesario para que las actividades nacionales se desarrollen en beneficio de la nación.

En el caso de la seguridad nacional, la función primordial de brindar la seguridad es del gobierno, pero su responsabilidad no es exclusiva ya que involucra también a la nación. Así, "la seguridad, como bien de una nación e imperativo moral de su sobrevivencia, exige cooperación de la comunidad nacional como un todo"²⁵, es decir, de los individuos e instituciones.

Como ya se dijo anteriormente, los conceptos de seguridad y desarrollo interactúan permanentemente, cabe observar que en las naciones desarrolladas, comparativamente, existen mayores condiciones de seguridad, y en tanto en éstas exista una nación será más fácil lograr su desarrollo.

En México la primera alusión oficial al término seguridad nacional se hace en el Plan Global de Desarrollo 1980-1982. Más tarde, en el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 se define a la seguridad nacional como la herramienta para mantener las condiciones de libertad, paz y justicia social dentro del marco constitucional. En 1989 se crea el Gabinete de Seguridad Nacional integrado por representantes de las secretarías de Gobernación, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Marina y por la Procuraduría General de la República.

En el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, publicado en mayo de 1995, no existe una definición de seguridad

nacional: sin embargo, se refiere a ella al tratar el tema de la soberanía, asociando las ideas de identidad nacional, integridad territorial, política exterior, autodeterminación, nacionalismo, unidad nacional, Estado de derecho, democracia, desarrollo social, crecimiento económico y fortalecimiento de nuestra cultura. En él se afirma que el principio rector de la política de seguridad nacional y de la política exterior es fortalecer la soberanía. Los objetivos, estrategias e instrumentos que una y otra utilicen deberán subordinarse a ese principio.

Dentro de los objetivos específicos para la defensa de la soberanía con miras al México del año 2000, se establecen los siguientes:

- Fortalecer la capacidad del Estado para garantizar nuestra seguridad nacional y el imperio de la ley en todo el territorio mexicano.
- Recuperar, preservar y hacer valer la nueva estatura política y el mayor peso económico de México frente a los centros de la economía mundial y en los foros multinacionales.
- Asegurar que la política nacional exterior en los consensos bilaterales, multilaterales y de cooperación, respalde y refleje efectivamente los intereses del país.
- Renovar la política exterior para asegurar una vinculación profunda entre las comunidades de mexicanos y de origen mexicano en el exterior, con el país, sus desafíos y sus éxitos, su

cultura y su sentido de pertenencia. Propiciar la defensa de la calidad de vida y de los derechos de los mexicanos que viven fuera del país.

- Promover posiciones internacionales acordes con las transformaciones internas y, en su caso, con el principio de corresponsabilidad entre naciones en torno a los grandes temas mundiales de la posguerra fría: la estabilidad financiera internacional, el libre comercio, la migración, la democracia, los derechos humanos, el narcotráfico, el terrorismo y el cuidado del ambiente.

En correspondencia con los objetivos planteados, se fijan las estrategias y líneas de acción, que se pueden resumir en: preservar la integridad territorial, el espacio aéreo y de los mares territoriales y patrimoniales del país, frente a otros estados; asegurar la vigencia del Estado de derecho y vigilar nuestras fronteras; actualizar la planeación estratégica del ejército, la fuerza aérea y la armada mexicanos; fortalecer la capacidad militar de respuesta inmediata a emergencias y desastres; fortalecer el resguardo de las instalaciones vitales del país; asegurar la unidad de criterios entre la Federación y las entidades federativas en el combate al narcotráfico, el lavado de dinero, el tráfico ilegal de armas y el terrorismo; fomentar nuestra identidad nacional al interior y en el extranjero con las comunidades mexicanas; actualizar el marco legal en materia de servicios de inteligencia nacional y aprovechar la cooperación

internacional en el intercambio de información.

Finalmente, cabe señalar que si bien en nuestra Constitución Política no se hace referencia expresa a la seguridad nacional, si se incluyen diversas medidas para preservar la existencia del Estado. El artículo 29 de la Ley Suprema establece que el Presidente de la República podrá suspender en aquellos casos de invasión, perturbación grave de la paz pública, o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto..., en todo el país o en lugar determinado, las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente rápida y fácilmente a la situación. Asimismo, la fracción III del artículo 118 afirma que las entidades federativas no podrán, sin consentimiento del Congreso de la Unión, hacer la guerra por sí a alguna potencia extranjera, exceptuándose los casos de invasión y de peligro inminente, que no admitan demora. El artículo 119 determina que los Poderes de la Unión deben de proteger a los estados (entidades federativas) contra toda invasión o violencia exterior. En cada caso de sublevación o trastorno interior, les prestarán igual protección, siempre que sean excitados por la Legislatura del Estado o por su Ejecutivo, si aquella no estuviere reunida, es decir, a petición de parte.

En el mismo sentido, el Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, en los artículos 123 al 145 tipifica como delitos

una serie de conductas en los llamados delitos contra la seguridad de la nación, entre los que se inscriben la traición a la patria, espionaje, sedición, motín, rebelión, terrorismo, sabotaje, conspiración (incitación o invitación a ejecutar alguno de los anteriores), a los que podríamos ubicar en el contexto de la seguridad nacional.

En relación a la seguridad interior, conviene puntualizar cuál es su ámbito de competencia, para estar en posibilidad de delimitar el margen de acción de la seguridad pública y su relevancia en esta cadena que tiene como eje central una aspiración vital del núcleo social.

La seguridad interior se circunscribe a la actividad del Estado que le asegura a la nación una garantía contra los antagonismos y presiones que se manifiestan dentro del territorio de un país. Sobresale entre ellos la presión de carácter subversivo, así como también supone la defensa de instituciones.

La seguridad interna o interior se define como "la garantía, en grado variable, proporcionada principalmente por el Estado a la nación a través de acciones políticas, económicas, psicosociales y militares para que, una vez superados los antagonismos y presiones en el ambiente interno del país, se pueda conquistar y mantener los considerados objetivos nacionales permanentes".²⁶

"A la seguridad interna hay que concebirla como la parte de la seguridad

nacional que se preocupa por los antagonismos y presiones de orden interno; es decir, problemas que teniendo un origen externo o interno se manifiestan en vulneración de soberanía, violencia, subversión, corrupción, infiltración ideológica, dominación económica o disgregación social, con lo que alteran las reglas establecidas de convivencia social y las posibilidades de desarrollo".²⁷

La seguridad interior tiene como objetivo superar, neutralizar y reducir esos antagonismos o presiones que se producen interfronteras. Por ello, sus acciones tienden a contrarrestar todas las formas que pueden perturbar el orden interno.

El terrorismo, el narcoterrorismo, asaltos, secuestros aquellas acciones que tienden a destruir los valores y principios nacionales son el tipo de acciones que conforman los llamados procesos subversivos concatenados, normalmente con carga ideológica, de cualquier origen, forma o naturaleza, que se manifiestan en el ámbito interno de un país, y que quebrantan o tienen por meta minar o destruir los objetivos nacionales, ya sea atacando a las instituciones, controlando progresivamente a la población o destruyendo los valores de la nacionalidad. Aquí, la función del Estado es impedir o eliminar dichas acciones.

"Asimismo, existen otra serie de acciones de seguridad interior que

tienden, más que a contrarrestar situaciones ya dadas, a evitar posibles antagonismos o presiones. Se trata de acciones que buscan mantener el clima de paz social cuando se presume confrontación entre grupos de la sociedad, acciones que están orientadas a garantizar la soberanía y la integridad del patrimonio nacional ante amenazas separatistas de inspiración regional o internacional, étnicas, culturales, políticas o económicas; y de aquellas que pretenden preservar la integración nacional cuando puedan ser flanco de acciones políticas, económicas, psicosociales y militares orientadas por individuos e intereses extranjeros".²⁸

Con relación a la seguridad pública, anteriormente señalamos diversos eslabones en la conceptualización genérica de la seguridad, corresponde concretar su ámbito. "Este tipo de seguridad tiene el objetivo de hacer prevalecer el orden público evitando toda clase de violaciones que podríamos llamar comunes, es decir no aquellas que se refieren a los antagonismos o presiones que atañen a la seguridad interior. Así, la seguridad pública se relaciona con la seguridad individual en la que el individuo cuenta con las garantías de libertad, propiedad y protección contra actos delictivos y, con la seguridad comunitaria que genera condiciones a los grupos sociales para relacionarse política, económica y socialmente en un marco de estabilidad del interés social".²⁹

“La seguridad pública se orienta a disciplinar el comportamiento de la sociedad mediante acciones normativas del orden público, por lo que podemos definir a la seguridad pública como la garantía que el Estado proporciona a la nación con el propósito de asegurar el orden público”.³⁰ Analizada de esta forma, hay que entender a la seguridad pública como un factor determinante de la gobernabilidad de un país, cuyo objetivo es garantizar que la ciudadanía pueda lograr su bienestar dentro del respeto al orden jurídico.

“El concepto de seguridad pública hace referencia a la protección que se proporciona a través del mantenimiento de la paz pública mediante acciones de prevención y represión de ciertos delitos y faltas administrativas que la vulneran. Su operación la ejercen las instituciones de administración y procuración de justicia y las estructuras que conforman las policías preventivas”.³¹ Así, se afirma que “la seguridad debe ser entendida como el conjunto de normas, políticas y acciones coherentes y articuladas que tienden a garantizar la paz pública a través de la prevención y represión de los delitos y de las faltas contra el orden público, mediante el sistema de control penal y el de policía administrativa”.³²

La seguridad pública incorpora todas las condiciones de orden que garantizan la paz de una comunidad nacional,

comprendiendo también acciones de prevención de riesgos naturales y de los generados por el hombre para lograr el orden y con ello la tranquilidad pública.

La relevancia de la seguridad pública es trascendental contribuye al tratar de evitar las alteraciones del orden social, a la convivencia armónica entre los individuos y al respeto a sus derechos. Por ello, González Uribe sostiene que “el valor formal de la seguridad adquiere una decisiva importancia cuando se trata de la conservación de un orden social firme y pacífico”.³³

Es oportuno decir que en la legislación mexicana la seguridad pública se ha elevado ya a rango Constitucional estableciéndose, en el artículo 21, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, en las respectivas competencias que la Constitución señala. La actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

Por su parte, el artículo 2 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal define a la seguridad pública y establece sus objetivos. Determinando que la seguridad pública es un servicio cuya prestación, en el marco de respeto a las garantías individuales, corresponde en forma exclusiva, al Estado y tiene por objeto.

- I.- Mantener el orden público;
- II.- Proteger la integridad física de las personas así como sus bienes;
- III.- Prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía;
- IV.- Colaborar en la investigación y persecución de los delitos,
- V.- Auxiliar a la población en caso de siniestro o desastre.

Por último, respecto al concepto de seguridad civil, es importante aclarar que no es parte de la seguridad nacional, está inmersa dentro de la seguridad integral, como una política más que adopta el Estado de acuerdo al interés nacional para alcanzar los objetivos nacionales por conducto del poder nacional, convirtiéndose en una política pública del gobierno, insertada dentro del proceso de modernización que experimenta el país en la actualidad. Adicionalmente se caracteriza por la participación ciudadana o civil que debe existir como condición, a diferencia de las otras seguridades, en que son las autoridades las responsables de llevarlas a cabo.

Sobre la seguridad civil, es conveniente aclarar algunos aspectos semánticos, tales como, ¿por qué la llamamos seguridad civil y no protección civil, defensa civil u otros términos?. En primer lugar el concepto seguridad es un concepto mucho más amplio y completo que cualquier otro: como ya se dijo, la palabra seguridad significa, referida en este caso al Estado, el

“conjunto de medidas y condiciones de orden y de poder que garantiza la paz interna y su integridad e independencia frente al exterior”. Nominalmente seguridad denota tranquilidad, calma, orden, garantía, confianza y, desde el punto de vista de la administración pública “velar por la seguridad de los ciudadanos”. Por lo tanto, abarca, prácticamente todos los conceptos que exige un sistema de seguridad con respecto a la población: prevención, mitigación, auxilio, y restablecimiento, o sea, prevenir una contingencia, ayudar en el momento y reconstruir el daño. Este concepto es el que más se adecúa al objetivo del trabajo; además es el que cumple con los requisitos para que funcione un verdadero sistema integral de seguridad civil.

Encontramos una concepción de seguridad civil que nos parece interesante incluir, es la que utiliza Adolfo Aguilar Zinser en su libro **Aún tiembla**, “al declararse una zona de desastre, se hace automáticamente un llamado para que se pongan en operación, coordinadamente, mecanismos de defensa civil concebidos y organizados de antemano. La sociedad civil cubre su espacio y ejerce, plenamente, la autoridad que le confiere el desastre, no el gobierno. En el desastre la sociedad no ayuda ni se solidariza con el gobierno, ambos se complementan y cada cual cumple su misión. Esa es la idea”.³⁴ Al margen de esta concepción, que

contiene varios aspectos importantes a destacar, la sociedad civil cubre un espacio y ejerce su autoridad en caso de un desastre, participa y decide, complementándose y vinculándose con el gobierno, que en un momento dado sirve como un ejercicio de democracia y coadyuva a restablecer la situación, pues la sociedad por medio de su participación ocupa ese espacio que tiene reservado entre el desastre y el gobierno, cumpliendo una función de vital importancia en el proceso de su seguridad que nadie puede ocupar y que puede quedarse vacía. En tal caso el desastre rebasaría la capacidad de respuesta del mismo gobierno y de la sociedad.

Es por ello que podemos decir que sociedad política más sociedad civil es

igual a atención al desastre. Como ya quedo demostrado durante los sismos de 1985, por sí solo el gobierno no pudo atender una situación de desastre, así como también por sí sola la sociedad tampoco pudo, de allí que ambas sociedades, deben trabajar.

Concepto de Seguridad Civil

Para atender una situación de desastre las dos "esferas" se complementen de manera armónica y equilibrada bajo el principio regulativo, sin que ninguna de las dos se subordine a la otra para atender el desastre. Con base en lo anterior se puede decir que seguridad civil es el conjunto de medidas encaminadas a salvaguardar la vida de los ciudadanos y sus bienes, mediante el concurso de su participación, ante cualquier evento

ESQUEMA		
<u>SOCIEDAD POLÍTICA</u>		<u>DESASTRE</u>
	Sociedad Civil	
	- Participa - Decide - Ejercicio de democracia - Las alternativas.	

destrutivo que se presente mediante la prevención, el auxilio y el restablecimiento, en el marco de los objetivos nacionales y de acuerdo al interés general del Estado.

Ahora bien, de acuerdo con toda la revisión conceptual realizada, aplicando los seis principios básicos para las políticas públicas que plantea Fred Frohok, vinculados a nuestro esquema, podemos decir que conforme al principio de conducción, es la línea que adopta el estado para dirigir y orientar sus acciones con decisiones correctas hacia objetivos específicos, o sea, es la guía que por derecho tiene el Estado para conducir a la nación: sin dicha conducción provocaría una falta de liderazgo y, en consecuencia, habría ingobernabilidad.

Respecto al principio de regulación, supone que debe existir un equilibrio y armonía entre los distintos actores que componen la sociedad, mediante acuerdos y concertaciones. La falta de una negociación equilibrada, de un diálogo y de sensibilidad provocaría el deterioro del "tejido" social y un clima de inseguridad y violencia.

Los principios de distribución y su distribución, requieren de un reparto justo y proporcional de acuerdo a las necesidades de cada quien de los bienes y servicios que proporciona el Estado a la sociedad. La no aplicación de ambos principios origina una mala distribución

de la riqueza y una deficiente impartición de justicia y por ende impunidad, así como también genera un sentimiento general de desconfianza.

El principio de capitalización supone que el Estado deberá beneficiar con sus políticas al mayor número de personas, para que tengan un verdadero impacto social sobre la mayoría, a fin de mitigar y resolver su problemática. Asimismo dicho principio debe conducir al máximo de beneficios sociales al menor costo posible, lo que significa que los recursos del Estado deben racionalizarse y administrarse lo mejor posible para que alcancen. La inobservancia de este principio trae como resultado el dispendio de los recursos, así como la creciente pobreza generalizada de la sociedad y, por lo tanto, el beneficio de la minoría sobre la mayoría, creando mayor desigualdad.

Al principio ético de las políticas públicas lo he dejado al final, no porque sea el menos importante, sino porque con él cerramos el planteamiento formulado al inicio de la exposición con relación a los objetivos, interés, poder y potencial nacionales así como a las tres políticas fundamentales que adopta el Estado para alcanzar los objetivos e intereses nacionales.

Este principio, sin lugar a dudas, creo que es uno de los más importantes, ya que el principio ético del Estado debe ser el rector de su conducta para el diseño

de sus políticas, lo que significa que es la base de la actuación del Estado. La ética es la que le da sentido al Estado.

En este caso la ética es la parte de la filosofía que estudia lo bueno y lo malo de la conducta humana, “su misión, decía Antonio Gómez Robledo, es proponer a la voluntad su bien verdadero”.³⁵ “Ella se ocupa de examinar problemas como el de la libertad, los valores que el hombre debe tratar de realizar y el fundamento, origen y fuente de la moralidad”.³⁶

“La moralidad, o las reglas morales serán el conjunto de normas que regulan el comportamiento de los hombres para realizar el valor de lo bueno”.³⁷ “El principio de la moral es “haz el bien y evita el mal”... Estos principios, sin embargo a medida que se van concentrando, ofrecen dudas y problemas y en ocasiones graves derivaciones bajo el influjo de la pasión, de malos instintos o de un deseo de autojustificación. Quien no vive como piensa, acaba pensando como vive”.³⁸

Por naturaleza el hombre es libre y por consiguiente el Estado debe procurar la libertad del hombre, “Cuando su libertad no se respeta, se está atropellando su propia naturaleza de hombre. Pero, al mismo tiempo que es libre, el hombre es un ser que está obligado, su obligación fundamental es actuar de acuerdo con los mandatos que su propia naturaleza le impone. De aquí, de la naturaleza humana, van a derivar las normas éticas

y van a desprenderse también las reglas jurídicas que regulen la convivencia entre los hombres”.³⁹

“Las normas éticas se convierten en jurídicas cuando adquieren relevancia especial para la convivencia y el grupo social considera que deben ser obligatorias.

“La moral tiende a lograr la perfección del hombre y el derecho, la de la convivencia, El derecho hace bilaterales y coercibles aquellas normas morales que tienen particular importancia para regir la convivencia humana. Así ocurre con el no matarás, no hurtarás, no levantarás falsos testimonios ni mentirás”.⁴⁰

De las ideas anteriores se desprende que es muy importante exponer para los fines de este trabajo a la ética profesional que “Es el *ethos* del grupo, el espíritu que anima a la profesión y da sentido a su práctica. Para un profesional su desarrollo moral como persona se logra a través de su desarrollo moral profesional. La profesión es el camino que hemos escogido para servir a los demás y realizarnos a nosotros mismos.

“Los códigos de ética profesional contienen reglas que se refieren propiamente a la conducta moral y otras que, a su vez, tratan del honor, la dignidad y el debido ejercicio de la profesión”.⁴¹

En este sentido los servidores públicos juegan un papel muy importante dentro

de las tareas del Estado, de ellos, a su vez, "depende la existencia misma de la colectividad. A ellos, como legisladores, corresponde establecer el orden jurídico que habrá de regir a la sociedad. En sus demás funciones, a ellos les toca salvaguardar la soberanía; procurar y administrar la justicia: garantizar el orden, la seguridad y la paz; velar por el respeto de las libertades y los derechos del hombre; asegurar la prestación de los servicios públicos y procurar el bienestar de la sociedad y de las personas que la integran".⁴²

El Lic. José Campillo Sáinz, en una conferencia magistral pronunciada en el INAP, aportó el decálogo del servidor público:

1. "Ama y asume como tuyos los fines de tu actividad
2. Cumple y haz cumplir la ley.
3. Sé probo.
4. Sé veraz
5. Sé eficiente
6. Sé discreto
7. Sé imparcial
8. No abuses nunca de tu autoridad
9. Sé cortés y comedido...⁴³

Albert Camus expone las siguientes ideas acerca del papel moral del Estado; "Las doctrinas no son eficaces por su novedad, sino solamente por la energía que transmiten y por el espíritu de sacrificio de los hombres que les sirven".⁴⁴ "El amor por la verdad no impide tomar partido",⁴⁵ "La política no necesita de genios, sino de principios que la

sustente".⁴⁶ En otra parte afirma; "no basta exigir orden para gobernar bien, sino hay que gobernar bien para lograr el único orden que tiene sentido, no es el orden el que refuerza la justicia, sino la justicia la que da su certeza al orden".⁴⁷

Conceptualizado el principio ético de la política pública, la inobservancia y la no aplicación de este principio nos lleva principalmente a la falta de credibilidad en las instituciones, debido a la incongruencia entre lo que se dice con lo que se hace, así como también al ocultamiento de la información: el no decir de "cara" a la sociedad la verdad tiene un alto costo social. Por otro lado, la falta de ética conlleva a la corrupción, tanto de índole económica, política, social y moral. Por ello, como dice Camus, "El Estado no necesita de reformas económicas, ni políticas, ni sociales, sino lo que se necesita es una reforma moral".⁴⁸

El Estado para el nuevo milenio necesita, nuevamente rescatar los valores éticos, pues sin éstos, aunados con falta de confianza de credibilidad, impunidad, corrupción, inseguridad, deterioro del "tejido" social, ausencia de democracia, se hace vulnerable al Estado y jamás podrá lograr sus intereses nocionales (metas), ni alcanzar a su vez sus objetivos nacionales (fines), con la consiguiente ausencia o deficiente instrumentación de las políticas de bienestar social, desarrollo económico y

seguridad integral del Estado, conduciría a un grave riesgo para la supervivencia del mismo Estado.

Sin un sentido ético del Estado no sólo se afectarían los intereses y objetivos nacionales, sino también la aplicación de las políticas de bienestar, desarrollo y seguridad, lo que provocaría un atentado contra la misma existencia del Estado, por la inseguridad en la que viviría.

El propósito de este artículo ha sido ir un paso más allá de lo que podría suceder, con objeto de reflexionar y estar alertas, sobre el rumbo que debemos seguir hacia el nuevo milenio a fin de evitar la desaparición del Estado, en este caso, el mexicano. Es por ello que si le damos un sentido ético al Estado e instrumentamos convenientemente una política pública de seguridad integral, como ya se ha afirmado, estoy seguro que nuestro país continuará y saldrá adelante en el futuro próximo. En vísperas a él tendremos un profundo avance en la ciencia, la tecnología, la filosofía y la espiritualidad.

Bibliografía

- ¹ Aguayo Quezada, Sergio (1990). *En busca de la seguridad perdida*. México, . Siglo XXI.
- ² Aguilar Villanueva, Luis F. (1992). *El estudio de las Políticas Públicas*. México, Colección de Antologías de Políticas Miguel Ángel Porrúa Editores.
- ³ Bartra, Róger (1973) *Breve Diccionario de Sociología Marxista*, México, . Grijalvo, Colección 7a., No. 127.
- ⁴ Bustamante, Jorge. México-Estados Unidos migración indocumentada y seguridad nacional. del libro *En busca de la Seguridad Perdida*.
- ⁵ Buendía, Alejandro (1997). "Políticas Públicas, enfoques y perspectivas". EN *Revista del Instituto de Administración Pública del Edo. de México*. IAPEM. Julio- septiembre.
- ⁶ Campillo Sainz, José (1996). *La Ética en el servicio público*, México, INAP. Serie Praxis No. 87.
- ⁷ Camus, Albert (1984). *Moral y Política*, Madrid, . Nueva Alianza.
- ⁸ Carrillo Prieto, Ignacio (1992). *Elementos de política jurídica*. México, . UNAM.

- ⁹ Cavalla Rojas, Antonio (1979) *Antología Geopolítica y Seguridad Nacional*, México, . UNAM.
- ¹⁰ Dye Thomas R. (1994) *Understanding Public Policy*, Florida State, U.S.A.
- ¹¹ Frohock Fred M. (1979) *Public Policy, Scope and Logic*. Englewood, New Jersey, U.S.A. 1979.
- ¹² Garza Sahinas, Mario A. (1989) *Seguridad Civil y Participación Ciudadana*. México, INAP. 1989.
- ¹³ Herrera-Lasso, Luis. "Balance y Perspectiva en el uso del concepto de Seguridad Nacional en el caso de México del libro *En busca de la Seguridad Perdida*".
- ¹⁴ Hobbes, Thomas (1960) *Leviatán o la Materia Forma y Poder de una República Eclesiástica y Civil*, México, . Fondo de Cultura Económica.
- ¹⁵ Jenkins, William *Policy Analysis a Political an Organizational Perspective*. England, Martin Robertson and Company
- ¹⁶ Rosas Ramírez, Salomón. (1998). *La seguridad Pública en México: Elementos para el diseño de una política Pública en el Distrito Federal*. México. Tesis. Universidad Iberoamericana.
- ¹⁷ Thiago Cintra, José. (1991) *Seguridad Nacional Poder Nacional y Desarrollo*. Diplomado en Análisis Político, Colegio de México, México, 1991.
- ¹⁸ AGUILAR ZINSER, Adolfo y otros (1986), *Aún Tiemblo*, México, . Grijalvo.

Notas

- ¹ Hobbes, Thomas. *Leviatán o la materia, forma y Poder de una República eclesiástica y civil*, 1 Fondo de Cultura Económica, 1960, México, . p. 88.
- ² *Ibidem*, p. 76.
- ³ Cavalla Rojas, Antonio. *Antología, Geopolítica y Seguridad Nacional en América*, Lecturas Universitarias, UNAM, 1979, México, pp. 336-337.
- ⁴ Bartra, Roger. *Breve Diccionario Marxista*, Grijalvo, 1973, México Colección 7a, p. 71.
- ⁵ Cavalla Rojas, Antonio, op. cit. p. 338.
- ⁶ *Ibidem*, pp. 353-354.
- ⁷ *Ibidem* pp. 355 y 356.
- ⁸ *Ibidem*, p. 356.
- ⁹ *Ibidem*, p. 361.
- ¹⁰ *Ibidem*, p. 362.
- ¹¹ *Ibidem*, p. 362-363.
- ¹² *Ibidem*, págs. 363-364.
- ¹³ *Ibidem*, pp. 368.
- ¹⁴ Jenkins, William. *Policy Analysis, a Political and organizational perspective*, England, Martin Robert son and Comany, 1978, p. 15.
- ¹⁵ Aguilar Villanueva Luis, colección de antologías de Políticas Públicas. México 1992 Miguel Ángel Porrúa, p. 28.
- ¹⁶ Buendía, Alejandro. "Políticas Públicas, enfoques y prospectivos." en *Revista del Instituto de Administración pública del Edo. de México* (IAPEM), 1997 julio-agosto, México, p. 14.
- ¹⁷ Cavalla Rojas, op. cit. pp. 368-369.
- ¹⁸ Rosas Ramírez, Salomón. *La seguridad pública en México: Elementos para el diseño de una política pública en el Distrito Federal*, (tesis), Universidad Iberoamericana, 1998, México, pp. 29.
- ¹⁹ Thiago Cintra, José, *Seguridad Nacional y Desarrollo*, Diplomado de Análisis Político, Colegio de México, 1991, México, p. 40.
- ²⁰ Rosas Ramírez, . op. cit. p. 30.
- ²¹ Herrera Lasso, Luis. Balance y perspectiva en el uso del concepto de seguridad nacional en el caso de México. *En busca de la seguridad perdida*, op. cit. p. 391.
- ²² Aguayo, Sergio. *Diplomado Universitario sobre Derechos Humanos para Servidores Públicos*, Universidad Iberoamericana, México, enero-julio de 1993.
- ²³ *Ibidem*.
- ²⁴ Artículo Publicado por Dolia Estévez, en el periodo *El Financiero*, 20 de mayo de 1994, p. 44.
- ²⁵ Thiago Cintra, op. Cit., p. 53.
- ²⁶ *Ibidem*, p. 42.
- ²⁷ Rosas Ramírez, op. cit. p. 41.
- ²⁸ *Ibidem*, p. 42.
- ²⁹ *Ibidem*, p. 44.

³⁰ Thiago Cintra, op. cit. p. 42.

³¹ Fundación Mexicana Cambio XXI. *Seguridad Pública y Justicia, Retos y Propuestas*, México, 1994, p. 9.

³² *Ibidem*.

³³ González Uribe, op. cit., p. 204.

³⁴ Zinzer Aguilar, Adolfo et al *Adm Tlaxcala*. Grijalvo, 1986, México, p. 90.

³⁵ Campillo Salán José. *La ética en el servicio público...* INAP, Serie Proxis No. 87, 1996, México, p. 11.

³⁶ *Ibidem*.

³⁷ *Ibidem*.

³⁸ *Ibidem*. p. 12.

³⁹ *Ibidem*. pág. 15.

⁴⁰ *Ibidem*.

⁴¹ *Ibidem*. pp. 16-17.

⁴² *Ibidem*. p. 9.

⁴³ *Ibidem*. pp. 25-28.

⁴⁴ Camus, Albert, *Moral y Política*, Nueva Alianza, 1984, Madrid, p. 37.

⁴⁵ *Ibidem*. p. 23.

⁴⁶ *Ibidem*. p. 37.

⁴⁷ *Ibidem*. p. 33.

⁴⁸ *Ibidem*. pág. 45.